



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-35180456-APN-GA#SSN - REHABILITACIONES DE P.A.S.

VISTO el Expediente EX-2017-35180456-APN-GA#SSN, la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, el Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que el Punto 4.2.4. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias), prevé que vencidos DOS (2) períodos anuales sin que el Productor Asesor de Seguros hubiese abonado el derecho anual de inscripción con la multa correspondiente, se suspenderá en forma automática su inscripción en el Registro respectivo.

Que por Resoluciones SSN Nros. 40.025 y RESOL-2018-945-APN-SSN#MHA, de fechas 5 de septiembre de 2016 y 17 de septiembre, respectivamente, se dispuso la suspensión de la inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros de aquellos Productores que registraban DOS (2), TRES (3) o CUATRO (4) años impagos en concepto de derecho anual de inscripción.

Que los Productores Asesores de Seguros Sres. Mariano Vicente GIUSTOZZI (Matrícula N° 75.203), Juan Pablo GIOVINETTO (Matrícula N° 76.106) y Omar Osvaldo CAMARDELLI (Matrícula N° 82.257) han realizado los cursos del Programa de Capacitación Continuada y abonado los importes adeudados, solicitando su rehabilitación de conformidad a lo previsto en el Punto 4.2.6. del Reglamento mencionado.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67, incisos a) y f), de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rehabilitar en el Registro de Productores Asesores de Seguros a los Señores Mariano Vicente GIUSTOZZI (Matrícula N° 75.203), Juan Pablo GIOVINETTO (Matrícula N° 76.106) y Omar Osvaldo CAMARDELLI (Matrícula N° 82.257).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.